MUNICIPIO DE GUARNE

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2022001096
Fecha: 01/09/2022
Tipo: RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 15 DE 2022"

El Secretario de Infraestructura, en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal No. D2021000003 del 07 de enero de 2021 y Decreto 2022000074 del 09 de mayo de 2022

CONSIDERANDO:

1) Que mediante Resolución N° 2022001042 del 16 de agosto de 2022, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de menor cuantía No. 14 de 2022, cuyo objeto consiste en "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUARNE, PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO N° CI-603-2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUARNE Y LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA"

2) Que conforme a lo que establece el artículo 21 del Decreto 1082 de 2015, se hizo convocatoria pública a todos los interesados en presentar propuestas para Selección Abreviada de menor cuantía No. 15 de 2022, a través de la página web SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index, www.colombiacompra.gov.co, así mismo, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones durante los días 04 de agosto de 2022 al 12 de agosto de 2022.

3) Que el pliego de condiciones definitivo se publicó el 16 de agosto de 2022, en la página web SECOPII https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index, www.colombiacompra.gov.co

4) Que, para el efecto, el presupuesto oficial para la presente contratación es de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS M/L ($231.778.081) AU INCLUIDO.

5) Que en la hora y fecha señaladas en el pliego de condiciones para la presentación de propuestas y de acuerdo al acta de cierre respectiva, se presentó propuesta por parte de: GRUCON S.A.S. NIT: 800.203.342 – 8

6) Que, para realizar la evaluación de la propuesta, fue necesario hacer los estudios jurídicos, técnicos y financieros, según los parámetros establecidos en el pliego de condiciones.

7) Que se revisaron los requisitos habilitantes de participación – Jurídicos, Financieros y Técnicos de la única (1) propuesta, por lo que a través de informe de evaluación del día 25 de agosto de 2022, se dio el respectivo traslado para que el oferente presentara las observaciones que considerara o subsanara lo requerido en el informe.

8) Una vez vencido el término del traslado del informe de evaluación, se publica el 31 de agosto de 2022 el Informe de evaluación definitivo encontrándose que el proponente GRUCON S.A.S. NIT: 800.203.342 – 8 procedió a subsanar las observaciones publicadas en el informe inmediatamente anterior, verificando entonces por parte de la entidad que el oferente efectivamente da cumplimiento a cada uno de los requisitos exigidos en el actual proceso.

9) Que, se encuentra que el proponente GRUCON S.A.S. NIT: 800.203.342 – 8., anexó los documentos para subsanar y que soportan el cumplimiento de estos.

10) Que el informe de evaluación de las propuestas fue publicado en la página de contratación estatal SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/index, www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

11) Que el comité asesor y evaluador del presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. 15 de 2022, recomienda adjudicar el contrato al proponente GRUCON S.A.S. NIT: 800.203.342 – 8., por cumplir con todos los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y con las condiciones técnicas exigidas dentro de los estudios previos y los pliegos de condiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar a GRUCON S.A.S. con NIT: 800.203.342 – 8, por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS ($231.705.088). el contrato derivado de la Selección Abreviada de menor cuantía No. 15 de 2022, cuyo objeto es: en "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUARNE, PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO N° CI-603-2021, SUSCRITO

ENTRE EL MUNICIPIO DE GUARNE Y LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA", con un plazo de DOS (2) MESES contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato y expedición y aprobación de las pólizas de seguro.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar a JORGE ELIECER JARAMILLO MESA, identificado con C.C. 71.615.184; en su calidad de Representante Legal de GRUCON S.A.S, el contenido íntegro de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Publicar la presente Resolución en la página web SECOPII https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index, www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía Gubernativa.

Dada en Guarne-Antioquia,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DAVID ALBERTO GALLEGO HERNÁNDEZ
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Deisy Zuleta, Profesional Universitaria
Reviso: Carolina Osorio Gómez, Directora de Contratación